



SELO QUARTO. E VA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

En el Hon. Ayuntamiento

Ramon Gamba, y Benigno Pastor, y Pedro de Alencar, del Consejo
de San Fernando en esta Ciudad, a 12 de Enero del presente año, y
de generacion exponen: que con el motivo de haverse practi-
cado a fines de la proxima pasada semana el peso
del pan, y concurrido faltar algunas piezas de cable, y en
ello se ofrecio la duda al Caud. Real de Excusacion, si por razon
de esta falta dexaria perderse el Ornamento que lo fa-
cifica, o unicamente es posible multa, a lo que contera-
cion los Exponentes: que aunque en las Ordenanzas
del Consejo havia tal expreso para qualquiera ocurrencia,
esto solo fino hasta el año pasado de 1798 que havia
tanto un precio fijo de ochos y quatro el pan doble, y
se nullo en esta misma conformidad de lo acordado en la Real
de que a este fin se celebró en 12 de Julio del pasado año de
1799, lo mas que se acordare en su peso, a propor-
cion de la subida, o baja de los Trigos, segun lo expreso
el Real de 17 de Mayo de 1798, pero no dexó de ha. po-
er, que por providencia del C. de Antecesor Joviana-
do se havia fijado el precio del pan doble, y se nullo en el pre-
cio de seis y tres, lo cierto es que aunque el zelo de
este C. no fué otro que el mayor beneficio del publi-
co la experiencia acredita, que para toda exentua-
lidad es mucho mas conbenible la alteracion de
su peso, a proporcion del que padecan los Trigos en
su calidad que fué el punto adoptado desde la Excepcion

En el Hon. Ayuntamiento

